

Resolución de Alcaldía N° 032-2025-MDP

Paucará, 10 de febrero del 2025

VISTO:

INFORME N° 105-2025-OGA/MDP, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por Jefa de la Oficina General de Administración, mediante el cual solicita que se le otorgue las facultades administrativas y de coordinación a la **CPC. MAYRA LIZET VILA HUAMAN**, Jefa de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Paucará, ante la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, estando sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y, por su parte el artículo 43° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: La alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 20 del artículo 20° de la citada Ley, establece como atribuciones del alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; siendo que, el artículo 43° de la citada ley, dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 2) del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento";

Que, mediante el INFORME N° 105-2025-OGA/MDP, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por Jefa de la Oficina General de Administración, mediante el cual solicita que se le otorgue las facultades administrativas y de coordinación a la **CPC. MAYRA LIZET VILA HUAMAN**, Jefa de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Paucará, ante la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 200 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, las facultades administrativas y de coordinación a la **CPC. MAYRA LIZET VILA HUAMAN**, Jefa de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Paucará, ante la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, en mi representación.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a **CPC. MAYRA LIZET VILA HUAMAN**.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Computación Informática, para la Publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ACOBAMBA - HUANCVELICA

Andrés Enriquez Nuñez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCVELICA

ABOG. TEBORIO HUARCAY ARCAÑAUPA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTOR DOCUMENTARIA (e)



C.C.
Gerencia Municipal
Oficina General de Administración
archivo